

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

HOJA N° 01 DE 03

2014 DIC 26 AM 10:38

NO. DE AUDITORIA: 06/2014

RECIBIDO
26 DIC. 2014

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CLAVE DE LA ENTIDAD: 14075

UNIDAD AUDITADA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 410 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"

RECIBIDO
MARTHA
Informe 1/29 Fojas

Recibí: 12:15
Recibí: obs. Oficio No. OIC/14075/235/2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

Con informe 1-8, 10 observaciones
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
RECIBIDO
26 DIC. 2014
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Lic. Basilio González Nuñez,
Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
Av. Cuauhtémoc N° 14, Piso 2
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc
06720 México, D.F.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
RECIBIDO
26 DIC. 2014
10:33
Coordinación Administrativa
Recibió: Manuel S
Conforme 29 fojas

México, D.F., 19 de diciembre de 2014.
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
RECIBIDO
26 DIC. 2014
Subdirección de Recursos Financieros y Materiales
Recibió: Manuel Saeg
Con informe 1-8, 10 Observaciones

En relación a la auditoría No. 06/2014 iniciada con la orden No. OIC/14075/154/2014, de 26 de agosto de 2014, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control, y de conformidad con los artículos 37 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 02 de enero de 2013, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley en cita, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 62 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 apartado "D" y penúltimo párrafo, 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 20 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se adjunta el informe de la auditoría denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", practicada durante el periodo comprendido del 26 de agosto al 19 de diciembre de 2014, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
RECIBIDO
26 DIC. 2014
*SE RECIBI HOJA 1 DE 3 Y 1, 2, 3, 4, 5, 24, 25 DE 29

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

HOJA N°: DE 13

12

N°. DE AUDITORÍA: 06/2014

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CLAVE DE LA ENTIDAD: 14075

UNIDAD AUDITADA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.- DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 410
"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"

Generales, unidad perteneciente a la Coordinación Administrativa.

En el **informe adjunto** se presentan con detalle las observaciones determinadas por el personal ejecutante en la citada auditoría y que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, de las cuales sobresalen las siguientes:

- Deficiencias en procedimientos de adjudicación directa;
- Deficiencias en la administración de contratos;
- Inconsistencias en la Licitación Pública Nacional DRMSG/14075/001/2013

Cabe mencionar que la totalidad de observaciones emitidas por este Ente Fiscalizador fue de diez: 5 de bajo riesgo; 4, de mediano; y 1, de alto. Las recomendaciones preventivas vertidas se orientan a establecer mecanismos de control suficientes que ayuden a asegurar que todas las etapas contempladas dentro del macro-proceso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se realizan de manera adecuada y en estricto apego a la legalidad.

Al respecto, le solicito, amablemente, gire las instrucciones que considere pertinentes, con el objeto de que las Unidades respectivas atiendan las medidas preventivas y correctivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Cabe mencionar que, de acuerdo con el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal

SFP

SECRETARÍA DE
LA EDUCACIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

HOJA N° 3 DE 13

N°. DE AUDITORÍA: 06/2014

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CLAVE DE LA ENTIDAD: 14075

UNIDAD AUDITADA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.- DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 410
"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las observaciones deberán solventarse por la Entidad en un plazo no mayor de 45 días hábiles.

Para tal efecto, le informo que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva. Lo anterior, con la finalidad de coadyuvar con la Entidad en la mejora continua de los procesos y actividades que realiza, sobre todo, en aquellos que estén relacionados directamente con la actividad sustantiva de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Atentamente

La Titular del Órgano Interno de Control en la
CONASAMI

M. en D. FLOR DE MARÍA BRIONES-ZAVALA

FMBZ/LMCV/PFRA

Copias:

Lic. Miguel González Ramírez.- Director Administrativo

Lic. Alida Bernal Cosío.- Directora Técnica

C.P. Julio Ruiz Morales.- Subdirector de Recursos Financieros y Materiales

Lic. Adriana Elguera Almazan.- Subdirectora de Análisis Estadísticos y Procesamiento de Datos

Mtra. Nelly Inés Sánchez Altamirano.- Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales